

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación: OBRAS DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA.
Expediente: CONTR 2025 398755
Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.
Importe de licitación: 438.240,41 euros (IVA incluido).

Anualidades, importes y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2025	36.408,15 €	1900010000/G/45E/67101/00 01 2024000187
2026	401.832,26 €	1900010000/G/45E/67101/00 01 2024000187

Plazo de ejecución: 6 meses.
Procedimiento: Abierto Simplificado (art.159.1 LCSP)
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Posibilidad de prórroga: No.

Vista la propuesta de inicio de la Secretaria General Técnica de fecha 9 de junio de 2025, así como la memoria de fecha 2 de junio de 2025 de la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por la que se plantea la necesidad de contratación de las obras de reforma del solar anexo sito en calle Judíos, 18 y adecuación a la visita pública de la sinagoga de Córdoba.

Correspondiendo a la Viceconsejería el inicio del expediente, de conformidad con el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, conforme con lo dispuesto en el artículo 159. 1 de la LCSP.



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		16/06/2025 12:31:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6LgH193Ff4d8JZITQy6JI27GV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. Establecer como objeto del contrato las obras de reforma del solar anexo sito en calle Judíos, 18 y adecuación a la visita pública de la sinagoga de Córdoba.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, fijar como precio del contrato el importe de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS euros DIECISÉIS céntimos (362.182,16), cantidad a la que le corresponde un IVA de SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO euros VEINTICINCO céntimos (76.058,25), lo que supone un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA euros CUARENTA Y UN céntimos (438.240,41).

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		16/06/2025 12:31:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6LgH193Ff4d8JZITQy6JI27GV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	